

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-ZS110751 DOC-21992877

AUTORIZA A LA EMPRESA COSMOPLAS  
S.A LA COMERCIALIZACIÓN DE  
CALDERAS A GAS DE POTENCIAS  
SUPERIORES A 70KW, QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31880

SANTIAGO, 14 FEB 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 23826, de fecha 30.12.2019, el Sr. Ernesto Muga, en representación de la empresa COSMOPLAS S.A, RUT 81.187.800-6, con domicilio en Río Refugio N° 9652, Pudahuel, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Calderas a Gas de Potencias Superiores a 70 kW, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COSMOPLAS S.A
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Calderas a Gas de Potencias Superiores a 70 kW, de marca CHAFFOTEAUX), cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Potencia Térmica	Fabricante	País de Fabricación
Calderas de Condensación a Gas del Tipo Mural	CHAFFOTEAUX	Talia Green System EVO HP 85	80 kW	ELCO B.V Kerkrade	Holanda Países Bajos
		Talia Green System EVO HP 100	88,3 kW		
		Talia Green System EVO HP 115	109 kW		
		Talia Green System EVO HP 150	140 kW		



- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Calderas de Condensación a Gas del Tipo Mural	CHAFFOTEAUX	Talia Green System EVO HP 85	6430222548-4
		Talia Green System EVO HP 100	6430231813-K
		Talia Green System EVO HP 115	6430220504-4 6430231813-K
		Talia Green System EVO HP 150	6430347876-9

- 2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas de Condensación a Gas del Tipo Mural	CHAFFOTEAUX	Talia Green System EVO HP 85	ELCO B.V. Kerkrade	18GR0411/00	KIWA NEDERLAND B.V	EN 15502-1 EN 15502-2-1
		Talia Green System EVO HP 100				
		Talia Green System EVO HP 115				
		Talia Green System EVO HP 150				

(1) Dirección de la fábrica: Hamstraat 76, 6465 AG Kerkrade, The Netherlands

- 2.5 Copia de la notificación de la Comisión Europea N° NB 0063, otorgada a KIWA NEDERLAND B.V, que además se encuentra acreditado por RVA, organismo acreditador de Holanda (Países Bajos), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la(s) norma(s) EN 15502-1 y EN 15502-2-1 utilizada(s) para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N° FM 673324, del sistema de calidad de ELCO B.V, fabricante de los productos en comento, otorgado por BSI Assurance UK Limited, organismo acreditado bajo el N° 003, por UKAS (United Kingdom Accreditation Service).

*240*  
 3º Que existen en poder de esta Superintendencia copia de la(s) norma(s) EN 15502-1 y EN 15502-2-1, utilizada(s) para la certificación de los productos en comento.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.



**5º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**6º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa COSMOPLAS S.A ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa COSMOPLAS S.A, RUT 81.187.800-6, con domicilio en Río Refugio N° 9652, Pudahuel, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa COSMOPLAS S.A, RUT 81.187.800-6, con domicilio en Río Refugio N° 9652, Pudahuel, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*[Signature]*  
RHO/CDC/cdc

Distribución.

- SR(A). ERNESTO MUGA  
GERENTE DE PRODUCTO CLIMATIZACIÓN, COSMOPLAS S.A  
RÍO REFUGIO N° 9652, PUDAHUEL
- DTP ( Autorización Comercialización Cosmoplas 5 )
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1344661 /